

JOSÉ C. PAZ, 02 JUL 2019

VISTO:

La Ley N° 24.521 de Educación Superior, el Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Acordada N° 07/2013 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, el Expediente N° 448/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Acordada N° 07/2013, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobó el Reglamento sobre Intervención de Amigos del Tribunal (v. Anexo) en el que se establece un régimen que regula la participación de los Amigos del Tribunal en las causas judiciales radicadas ante dicho estrado, para procurar una mayor y mejor intervención de los actores sociales para alcanzar los propósitos de pluralizar y enriquecer el debate constitucional, así como de fortalecer la legitimación de las decisiones jurisdiccionales dictadas por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en cuestiones de trascendencia institucional (v. Considerando de Acordada C.S.J.N. N° 07/2013).

Que, en ese sentido, en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GESTIÓN de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, se creó un registro de personas, entidades, oficinas, órganos o autoridades que tengan interés en intervenir como Amigo del Tribunal y se fijaron los requisitos que deben cumplir las mismas a efecto de su incorporación en el mencionado registro (v. art. 15 del Anexo de la Acordada C.S.J.N. N° 07/2013).



Que en el marco de la convocatoria para la participación de los Amigos del Tribunal realizada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, en la causa "Castillo Carina Viviana y otros c/Provincia de Salta – Ministerio de Educación de la Prov. de Salta s/Amparo" (Exp. CSJ 1870/2014/CS1), en la que se debatió la constitucionalidad de la educación religiosa obligatoria en las escuelas públicas de la Provincia de SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ realizó oportunamente una presentación en la cual se expusieron las principales conclusiones de una interesante jornada abierta de debate que fue presidida por el RECTOR de esta Casa de Altos Estudios.

Que en instancia del debate de la causa precedentemente indicada, se generó un importante proceso de discusión institucional que se enmarcó en las indiscutidas funciones que tiene esta casa de altos estudios, y que se encuentran plasmadas en la Ley de Educación Superior N° 24.521, y en el Estatuto de esta Casa de Altos Estudios aprobado por Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 584/2015 (v. arts. 27 y 28 de la Ley N° 24.521, y 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Estatuto de la UNPAZ).

Que en virtud de la enriquecedora experiencia motivo de los antecedentes que fueron supra reseñados, nada obsta a que esta Institución Universitaria pueda participar en distintas convocatorias a presentaciones de Amigos del Tribunal en las que se debatan otras cuestiones distintas a la de la causa "Castillo".

Que para que esta Casa de Altos Estudios pueda participar idóneamente en distintas convocatorias que habiliten a presentaciones de Amigos del Tribunal, resulta necesario la inscripción de la UNPAZ en el registro antes mencionado, toda vez que, en razón de su organización académica, cuenta con recursos suficientes para enriquecer cualquier deliberación en cuestiones institucionalmente relevantes,



con argumentos fundados de carácter jurídicos, técnicos o científicos atinentes a las áreas de ciencias de la salud, del deporte, jurídicas, sociales de economía, producción y de innovación tecnológica.

Que resulta conveniente autorizar a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA a llevar a cabo todas las diligencias necesarias para la inscripción de la UNPAZ como Amigo del Tribunal ante la SECRETARÍA GENERAL Y DE GESTIÓN de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA han tomado la debida intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 de la Ley N° 24.521 y 74, inciso a), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584, de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizase la inscripción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ en el registro de personas, entidades, oficinas, órganos o autoridades que tengan interés en intervenir como Amigo del Tribunal, de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GESTIÓN de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.



ARTICULO 2º.- Establécese como materias de reconocida experiencia en las que podrá intervenir la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ las de ciencias de la salud, del deporte, jurídicas, sociales de economía, producción y de innovación tecnológica.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA a llevar a cabo todas las diligencias necesarias para la inscripción de la UNPAZ como Amigo del Tribunal ante la SECRETARÍA GENERAL Y DE GESTIÓN de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ



RESOLUCION N°..... **245**


FEDERICO GUTHEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz